



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0147)**  
**11 FEBRERO 2022**

“Por la cual se INDEXA un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano al hogar de la señora OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Montelíbano-Córdoba”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: “*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*”

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano para la población en situación de desplazamiento.

Que uno de los requisitos establecidos para que las personas tengan derecho a acceder a un Subsidio de Vivienda, es postularse en una de las Convocatorias

“Por la cual se INDEXA un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano al hogar de la señora OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Montelíbano-Córdoba”

abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda, entendiendo por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio.

Que para la población en situación de desplazamiento, Fonvivienda llevó a cabo Convocatorias en los años 2004 y 2007 “DESPLAZADOS ARRENDAMIENTO MEJORAMIENTO CSP Y ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA” y posteriormente en el año 2011, dentro del proceso de Promoción y Oferta – Resolución 1024 de 2011, derogada por la Resolución 0691 de 2012.

Que en ese sentido, el hogar de la señora OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.901.238, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFACOR– MONTERÍA (CÓRDOBA), con el fin de acceder a un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del Proyecto de Vivienda “URBANIZACIÓN VILLA ADELFA” ubicado en el municipio de Montería (Córdoba), dentro de la Convocatoria Desplazados 2007 efectuada por el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- mediante la Resolución No. 174 de 2007.

Que mediante la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2007, en el proceso de asignación de la Convocatoria efectuada mediante la Resolución No. 174 de 2007; acto administrativo en el que fue incluido el hogar antes relacionado, asignándole un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del Proyecto de Vivienda “URBANIZACIÓN VILLA ADELFA” ubicado en el municipio de Montería (Córdoba), por un valor de Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Dos mil Quinientos Pesos M/CTE (\$10.842.500,00).

Que la señora OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.901.238, presentó acción de tutela en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, y otros, por la presunta violación de sus Derechos Constitucionales Fundamentales a la Vida Digna, a la Vivienda Digna y al mínimo vital, los cuales considera vulnerados debido a la demora en la entrega en forma material y definitiva de su solución de vivienda en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” del Proyecto “URBANIZACIÓN VILLA ADELFA” ubicado en el municipio de Montelíbano - Córdoba, previo subsidio de vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través de FONVIVIENDA; trámite constitucional que conoció el Juzgado Promiscuo de Familia de Montelíbano, Córdoba en Primera Instancia, que mediante Fallo de Tutela No. 2021-00255-00 de fecha 12 de enero de 2022 dispuso:

**“Segundo: ORDENAR** al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Fondo Nacional de Vivienda, a través de sus representantes legales, que dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir de la notificación de este proveído, procedan a expedir acto administrativo mediante el cual se disponga la indexación del valor del subsidio de vivienda concedido a la accionante mediante Resolución No. 510 de 2007. Lo anterior, para ser aplicado en la modalidad que corresponda dentro del

“Por la cual se INDEXA un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano al hogar de la señora OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Montelíbano-Córdoba”

*proyecto Villa Delfa o, de no ser posible por razones justificadas, en cualquier otro proyecto similar en el municipio de Montelíbano, Córdoba”.*

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se INDEXA un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano al hogar de la señora OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.901.238, el cual fue asignado por un valor de Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Dos mil Quinientos Pesos M/CTE (\$10.842.500,00), mediante la Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, ajustándolo y/o liquidándolo a 30 SMMLV del año 2022, lo que corresponde a un valor final del subsidio de Treinta Millones de Pesos M/cte. (\$30.000.000), para ser aplicado en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” en el municipio de Montelíbano (Córdoba); la suma de dicha indexación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6022 del 07 de febrero de 2022, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.157.500,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Fallo de Tutela No. 2021-00255-00 de fecha 12 de enero de 2022, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Montelíbano – Córdoba, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Indexar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.157.500,00), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6022 del 07 de febrero de 2022, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para ser aplicado en la Modalidad “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA” en el municipio de Montelíbano (Córdoba), al hogar que se relaciona a continuación:

No.	ACCIONANTE	CÉDULA	VALOR ASIGNADO	VALOR A INDEXAR POR FALLO DE TUTELA	VALOR FINAL SFV
1	OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN	52.901.238	\$10.842.500,00	<b>\$19.157.500,00</b>	\$30.000.000,00

“Por la cual se INDEXA un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano al hogar de la señora OLGA PATRICIA RAMOS MONDRAGÓN, en cumplimiento del Fallo de Tutela proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Montelíbano-Córdoba”

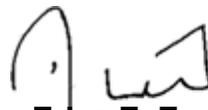
**Artículo 3.** Ordénese expedir la Carta de Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y la publicación en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 11 FEBRERO 2022



**Eriel E. Espinosa**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nilson Parodys  
Revisó: Viviana Rozo